



Ministerio de Educación y Justicia  
Consejo Nacional de Educación Técnica

8 Salvo 12/11/87

Archivada  
la Re. 3

BUENOS AIRES,

12/12/87

⑧

CA 37.2

VISTO la Resolución N° 329-C/87, por la que se aprueba en forma experimental el plan de estudios de la especialidad Maderera; y

CONSIDERANDO:

Que el citado plan no respondía plenamente a los requisitos de la industria maderera.

Que de las consultas efectuadas a los industriales y a las comunidades de la zona, surge la necesidad de modificar el plan de acuerdo con la propuesta que se agrega.

Que el proyecto del nuevo plan se desarrolló en la zona con especialistas de las distintas áreas de la industria maderera y forestal.

Por ello

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA

R E S U E L V E :

- 1º) Anular la Resolución N° 327-C/87.
- 2º) Aprobar, en forma experimental, el plan y programas de estudio, del Ciclo Superior "Industrias Madereras", que figura como Anexo de la presente Resolución.
- 3º) Determinar que a los alumnos egresados del citado Ciclo se les otorgue el título de "Técnico Maderero".
- 4º) Disponer que el Ciclo Superior "Industrias Madereras", se dicte, a partir del curso escolar del año 1988, en la ENET N° 1 de Puerto Rico (Provincia de Misiones).
- 5º) Encomendar a la Dirección General de Planeamiento adopte las medidas necesarias para la implantación de la mencionada especialidad.
- 6º) Regístrese y dése a publicidad en el Boletín del Consejo; /

Res. 983/C/87

1



Ministerio de Educación y Justicia  
Consejo Nacional de Educación Técnica

1.

comuníquese a las Direcciones Generales de Planeamiento; de Enseñanza Técnica, la cual efectuará las notificaciones que correspondan; de Administración y de Personal. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

Res. 983/c/87

Res. en biblioteca

A N E X O I

PLAN DE ESTUDIOS

1 - NOMBRE DEL CURSO:

Ciclo Superior - Especialidad Industrias Madereras

2 - OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Formar personal especializado en el proceso productivo de la industria de la madera en sus distintas etapas.

Así se capacitará para:

- a) El estudio del medio ecológico en donde se desarrolla el bosque, sea este natural o implantado para determinar / las condiciones óptimas de su conservación y explotación.
- b) La orientación y conducción de los procesos industriales de transformación de la materia prima en productos primarios y con un máximo de valor agregado, como así también el conocimiento y desarrollo de actividades sobre el diseño industrial y el aprovechamiento integral del recurso renovable.
- c) El conocimiento básico de la organización empresaria para su mejor manejo y administración de los recursos humanos, físicos y financieros.
- d) El análisis de los factores insumo-producto con el objeto de obtener mayores márgenes de beneficio y rentabilidad empresaria.

3 - DURACION

3.1. Duración Total:

Tres (3) años

3.2. Total de horas de clase por semana de acuerdo a la organización curricular.

Res 983/c/87

4 - CONDICIONES DE INGRESO

Ciclo Básico Decreto N° 1574/65 o equivalente aprobado.

5 - TITULO O CERTIFICADO QUE SE OTORGA

Técnico Maderero.

6 - COMPETENCIA PROFESIONAL QUE OTORGA EL TITULO

El Técnico Maderero:

- a) Conocerá los tipos y técnicas de la explotación forestal dependiendo del tipo de bosque, sea natural o implantado.
- b) Estará en condiciones de evaluar el tipo de maquinaria necesaria para los distintos procesos, como así también sobre el mantenimiento de los mismos.
- c) Estará en condiciones de orientar la transformación de la materia prima en producto final de calidad óptima tanto / en la producción primaria o con mayor valor agregado.
- d) Estará en condiciones de establecer pautas de diseño; diseñar el producto final y/o adaptará formas y procesos / adecuados a nuestra realidad e idiosincrasia.
- e) Estará en condiciones de evaluar la calidad del producto final y sugerirá el destino del mismo sea para el consumo interno o de exportación. También podrá elaborar pautas de comercialización, costos y de mercado.
- f) Estará en condiciones técnico profesionales de calcular la resistencia de las distintas variedades maderables, para la construcción de viviendas de madera, como así también certificar su resistencia y durabilidad.
- g) Estará en condiciones de conducir técnica y comercialmente un proceso productivo de pequeña y mediana dimensión con todas las características empresariales, aunque sea éstos de distintas formas jurídicas de constitución.

.//

7 - DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS POR UNIDADES TEMATICAS

Para el dictado de las asignaturas que se detallan a continuación, se emplearán los programas que se indican.

1º Año

Instrucción Cívica: los que corresponden al Decreto N° 1574/65, Especialidad Mecánica.

Literatura: Idem anterior.

2º Año

Organización Industrial: Idem anterior.

3º Año

Relaciones Humanas: Idem anterior.

Educación Física: 1º, 2º y 3º años los programas oficiales para los otros Ciclos Superiores.

OBSERVACIONES: Los T.P de Industrias II, Industrias III y Sacado, así como también los programas de Laboratorio (3º año) / serán elaborados por los profesores de la cátedra adecuándolos a los contenidos de las asignaturas teóricas Industrias II, Industrias III y Sacado, y Química Aplicada y Aprovechamiento y Protección Forestal, respectivamente.